

REPÚBLICA DE COLOMBIA



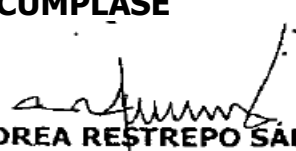
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01367-00
Demandante:	FRONTERA DE LOS BERNAL TORRE 2 SUBETAPA 1 ETAPA 1 PH
Demandado:	JUAN DIEGO MURILLO ARANGO Y OTRO
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de la ejecutoria del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **(\$220.000)** para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza art 365 del C.G.P.

CÚMPLASE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

Se procede por la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	220.000
Gastos útiles acreditados	\$	37.700
TOTAL	\$	257.700

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01367-00
Demandante:	FRONTERA DE LOS BERNAL TORRE 2 SUBETAPA 1 ETAPA 1 PH
Demandado:	JUAN DIEGO MURILLO ARANGO Y OTRO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso.


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

avc

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 109 _____ Hoy ____1 de octubre de 2020 _____ a las 8:00 A.M</p>
